



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 556-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, 08 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N°26619-2016, por el cual DON EDUARDO QUISPE SACCSARA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Asentamiento Humano la picota, Mz. "R", lote 3; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la copia del documento de propiedad del lote matriz, escritura pública de donación de bien inmueble, plano de subdivisión, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N°210-2016-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 177.90 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Asentamiento Humano La picota, Mz."R", lote 3, con una extensión superficial de 177.90m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ**

**PROPIETARIOS: QUISPE MOROQUILCA CONSTANTINA Y MEZAHUAMAN HUAMANI MARCELINO**

- Por el Frente, limita con el Pasaje los Girasoles en 13.00ml.
- Por la Derecha, limita con el Lote 2 en 13.50ml.
- Por la Izquierda, limita con el Lote 4 en 14.30ml.
- Por el Fondo, limita con el Lote 6 en 12.80ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 177.90m<sup>2</sup>

PERIMETRO : 53.60ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 (REMANENTE)**

**PROPIETARIOS: QUISPE MOROQUILCA CONSTANTINA Y MEZAHUAMAN HUAMANI MARCELINO**

- Por el Frente, limita con el Pasaje los Girasoles en 6.50ml.
- Por la Derecha, limita con el Lote 2 en 13.50ml.
- Por la Izquierda, limita con el Sub Lote 3A (Resultante) en 13.90ml.
- Por el Fondo, limita con el Lote 6 en 6.40ml.

AREA : 87.71m<sup>2</sup>

PERIMETRO : 40.30ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3A (RESULTANTE)**

**PROPIETARIOS: QUISPE SACCSARA EDUARDO Y HUAYHUA DE QUISPE ESPERANZA**

- Por el Frente, limita con el Pasaje los Girasoles en 6.50ml.
- Por la Derecha, limita con el Lote 3 (Remanente) en 13.90ml.
- Por la Izquierda, limita con el Lote 4 en 14.30ml.
- Por el Fondo, limita con el Lote 6 en 6.40ml.

AREA : 90.19m<sup>2</sup>

PERIMETRO : 41.10ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 NOV. 2016  
Oficio Circ. N° 3209-2016-UTD-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-556-2016-HPH/GDT  
de fecha: 08 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally Solter Cordova  
Abog. Magally Solter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
09 NOV 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____